ACTA DE DICTAMINACIÓN
DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

27 DE ABRIL DE 2021 – 15:00 HORAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas del veintisiete de abril dos mil veintiuno, a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales a distancia, en la liga electrónica **https://videoconferencia.telmex.com/j/1241728524**, dando cumplimiento a las medidas preventivas establecidas por este Instituto en los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA05-2020 e IEEBC-CG-PA06-2020 aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral, se reunieron previa convocatoria emitida por la presidenta de la Comisión, a efecto de celebrar la sesión de dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA DE LA COMISIÓN
DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO DE LA COMISIÓN
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL
KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE	SECRETARIA TÉCNICA
JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO
PEDRO MANUEL ATHIE GARCÍA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
ADOLFO DÍAS FARFÁN	REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

En uso de la voz la **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN** expresó lo siguiente: Buenas tardes, siendo las quince horas con cuatro minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se inicia esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Doy una cordial bienvenida a la Consejera y Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, a la Consejera Electoral del Consejo General y a los Representantes de los Partidos Políticos que nos acompañan.

Le solicito a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, para verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, muy buenas tardes a rodas y todos, daré inicio con la integración de las personas que integran esta Comisión, iniciando por la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (presente); Consejero Daniel García García (presente); Consejera Presidenta, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (presente); también nos acompaña la Consejera Graciela Amezola Canseco *(presente);* por las representaciones de los Partidos Políticos se encuentra Joel Abraham Blas Ramos, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (presente): por parte del Partido del Trabajo, María Elena Camacho Soberanes, (presente): del Partido de Baja California, Adolfo Guzmán Murillo, (presente) del Partido Morena, Francisco Javier Tenorio Andújar, (presente) por el Partido Verde Ecologista de México, Marcelo Servín, (presente): del Partido Redes Sociales Progresistas, Pedro Manuel Athie García, se hace constar que el representante levanto su mano para hacer constar su presencia, por la candidatura independiente, Celso Arturo Figueroa Medel (presente): Consejera Presidenta, le informo que se encuentran las tres personas que integran la Comisión de Quejas y denuncias, así siete representaciones de Partidos Políticos.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica, contando con la presencia de los tres integrantes de esta comisión se instala la misma, y por haber quórum legal los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales, le pido a la secretaria de cuenta del siguiente punto del orden del día para esta sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Claro que sí, presidenta. El orden del día es **número uno.** Lista de asistencia y declaración del quórum**. Punto Número Dos**. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. **Punto Número Tres**. Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/76/2021, instaurado por el Partido Político Morena, mediante el cual interponen denuncia en contra de Jorge Ramos Hernández y la Coalición Va por Baja California, , por conductas que a su decir constituyen actos anticipados de campaña y culpa invigilando, **Tres punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Tres punto dos.** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número Cuatro.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/77/2021, instaurado por el Partido Político Morena mediante el cual interponen denuncia en contra de María Guadalupe Jones Garay y el Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática integrantes de la Coalición VA POR BAJA CALIFORNIA, por conductas que a su decir constituyen actos anticipados de campaña, que contienen símbolos, expresiones y alusiones de carácter religiosos. **Cuatro punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cuatro punto dos**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número cinco.** Proyecto de punto de acuerdo dictado dentro de los procedimientos Especiales Sancionadores IEEBC/UTCE/PES/79/2021, instaurado por el Partido Acción Nacional en contra de Norma Alicia Bustamante Martínez, por conductas que a su decir violación a las reglas de propaganda electoral, del mismo modo en contra de Partido Político Morena, por culpa in vigilando. **Cinco punto uno** Dispensa del trámite de lectura; **Cinco punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso; **Punto número seis**. Proyecto de punto de resolución siete del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento Especial Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, instaurado por Filiberto Sánchez Gurrola, mediante el cual interpone denuncia en contra de Gerardo Novelo Osuna, Senador de la Republica y el Partido Político Morena por conductas que a su decir constituyen actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y difusión de los informes de labores fuera de los

plazos legales. **Seis punto uno.** Dispensa del trámite de lectura. **Seis punto dos** Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Punto número siete**. Proyectos de resolución dictados dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios instaurados en contra de diversas personas en contra del Partido Encuentro Social de Baja California, por la presunta filiación indebida y uso indebido de datos personales .**Siete punto uno.** Proyecto de resolución ocho de dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador IEEBC/UTCE/PSO/34/2020**. Siete punto dos.** Proyecto de resolución nueve de dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/39/2020. **Siete punto tres.** Proyecto de resolución diez del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/40/2020. **Siete punto cuatro.** Proyecto de resolución once del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/46/2020. **Siete punto cinco.** Proyecto de resolución doce del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/01/2021. **Siete punto seis.** Proyecto de resolución trece del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/07/2021. **Siete punto siete.** Proyecto de resolución catorce del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/09/2021. **Siete punto ocho.** Proyecto de resolución quince del dos mil veintiuno dictado dentro del procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/11/2021. **Siete punto nueve.** Dispensa del trámite de lectura; **Siete punto diez**. Discusión, adición, modificación y aprobación en su caso. **Ocho**. Clausura de la Sesión.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de la propuesta del orden del día.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad del orden del día para esta sesión. Secretaria Técnica, por favor continúe con el orden del día dando lectura al proemio los puntos resolutivos..

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número tres** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por una parte la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Político Morena dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/76/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara improcedente la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **TERCERO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, secretaria técnica, está a su consideración una primera ronda de hasta ocho minutos, por favor háganlo saber levantando su mano, consejera Maciel.

CONSEJERA MACIEL: Ahora si presidenta, nada más para hacer referencia estas dos modificaciones cuestiones de forma sobre el glosario que se le incluye en la definición de coalición, coalición alianza va por Baja California integrada por los Partidos, PAN, PRI, PRD, así mismo, que se incluya la palabra alianza ya que en las fojas, dos, tres, veintidós y veintiséis solo dice va por Baja California, serian las observaciones sobre este proyecto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Consejera Maciel, en segunda ronda hay alguna participación, tercera, de no ser así, secretaria técnica someta la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por supuesto presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto del punto de acuerdo sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Gabriela Soberanes Eguía (a favor). Consejera Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de referencia, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Continuando con el orden del día. Es el **número cuatro** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos por un lado la **improcedencia y por otra negar** las medidas cautelares solicitadas por Morena, dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/77/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara la improcedencia de la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se niega la adopción de la medida cautelar en términos del considerando decimo de la presente resolución. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, está a su consideración el proyecto de resolución, quienes deseen participar en una primera ronda, por favor háganlo saber, levanten su mano, Consejera Maciel.

CONSEJERA MACIEL: Si, nada más solicitaría lo mismo presidenta agregar en el glosario la definición.

CONSEJERA PRESIDENTA: Perfecto, segunda ronda, adelante con la votación secretaria técnica por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto de punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias con tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto de punto de acuerdo dictado dentro del procedimiento especial sancionador relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/77/2021. Por favor Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número cinco** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos la negativa de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional dentro del procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/79/2021, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se determina la negativa de la medida cautelar en términos del considerando noveno de la presente resolución. **SEGUNDO.** Se instruye a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación. **CUARTO.** En términos del considerando undécimo la presente resolución es impugnable con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 377 de la Ley Electoral.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración en esta primera ronda hasta por ocho minutos, Quienes deseen participar. Consejera Maciel, adelante tiene uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Gracias, consejera presidenta. Respecto a este asunto, de conformidad con el acuerdo INE/CG20/2017 se establece que uno de los requisitos que para que un menor de edad pueda aparecer en la propaganda electoral se debe otorgar el consentimiento por escrito informado e individual de la madre y padre de quien ejerza la patria potestad, del tutor o en su caso de la autoridad que deba de suplirlos ante la aparición de menores de edad en propaganda política electoral entre otros medios a través de su imagen, en su caso se advierte que se dio la copia de la credencial de elector de la madre de la menor de edad que aparece, la pregunta seria si se exhibió la credencial y el consentimiento del padre y esto porque de ser así, pues faltaría un elemento y recordemos que lo que aquí debemos de entender o lo que debemos atender es al interés superior de la niñez, por lo cual la Sala Superior ha dicho que los lineamientos del INE exige que cuando de exhibe la imagen de los padres, perdón de los menores de edad en la propaganda electoral y no se cuente consentimiento de los padres, ósea hablando de manera general ambos o tutores el partido debe difuminar o hacer irreconocible de ello con independencia sea principal o incidental, entonces para referirme a esto tengo varios antecedentes SUP-REC-727/2018 el SUP-REC-5/2019, lo que la Sala Especializada resolvió, la Sala Superior, así mismo yo solicitaría pues lo que se debe ordenar es que se, voy a tener que deletrear no, difumine al faltar un consentimiento en su caso, acorde atender al interés superior de la niñez en el

Instituto Nacional Electoral emitió estos lineamientos como ya lo mencione, para la protección de los niños, niñas y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales, en los que se prevé la obligación de los partidos políticos de obtener el consentimiento de ambos y de quienes ejerzan la patria potestad, así mismo los lineamientos de merito disponen que cuando no sea posible recabar las autorizaciones y las opiniones mencionadas los partidos políticos tienen la obligación de difuminar siempre la imagen de los niños, niñas y adolescentes, sin que a tal fin importe si su aparición es principal o incidental, esta forma basta la aparición para que exista la obligación de contar con los permisos de los padres. Es por eso que la propuesta seria de lo que tenemos en autos, lo que veo es que solo la madre presento su credencial para votar y firmo el consentimiento y no sabemos si es quien únicamente ejerce la patria potestad, y por lo tanto ante estos elementos desde mi postura, considero, que debemos salvaguardar y atender el interés superior de la niñez, ya que se trata al derecho a la intimidad y al derecho al honor así como lo establecido al propia sala superior, debiendo bajo la apariencia del buen derecho otorgar para que se difumine la imagen de la menor que aparece, seria cuanto consejera Presidente.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, consejera Maciel. En una segunda ronda, ¿alguien desea participar? secretaria técnica, adelante.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguía (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias y siendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/42/2021 y sus acumulados IEEBC/UTCE/PES/49/2021 y IEEBC/UTCE/PES/51/2021. Por favor, Secretaria Técnica, de cuenta del punto del orden del día

SECRETARIA TECNICA: Nada mas para dar respuesta a la inquietud de la consejera, me permito hacer lectura de los lineamientos, en la página número siete dice, por excepción podrá presentarse consentimiento de uno de ,los que ostenten la patria potestad, cuando comparezca manifieste totalmente por escrito a) que la otra persona que ejerce la patria potestad esta de acuerdo con la imagen de la niña, niño o adolescente, b) explique las razones por las cuales se justifica la ausencia del otro sujeto que debe acompañarse consentimiento, entonces los propios lineamientos se establece la causal de excepción para la cual un solo padre, o madre, o persona que ejerza la patria potestad, la tutoría de la persona menor, pueda constar el consentimiento, del expediente podemos constatar que derivado del requerimiento que se hizo al Partido Morena como a la candidata Norma Alicia Bustamante Martínez que exhibía la documentación requerida en los propios lineamientos, a parte de ofrecernos los documentos se nos dijo, que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se añaden únicamente los documentos de la madre, a razón de que el padre reside afuera de la república, por lo cual nos es imposible obtener su firma de consentimiento en el plazo establecido, además de ellos observamos que el padre de la menor es de Estados Unidos, de que es cierto su dicho y que no tenemos una prueba en contrario de que el padre se este

negando a la imagen de la menor es por eso que se está negando en el sentido que se propone es cuanto consejera presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. En una tercera ronda, ¿alguien desea participar? Consejera Maciel tiene el uso de la voz.

CONSEJERA MACIEL: Gracias Consejera Presidenta, bueno hace rato mande a mi asesora a preguntar si existía constancia dentro del expediente para ver si había estos elementos, consentimiento expreso me dijeron que no lo había, ahorita nada más se solicitaría, que se agregue esta parte que nos esta diciendo la Secretaria Técnica al acuerdo para justificar el por que si o esta excepción se estaría dando de que no existe la otra firma o el otro consentimiento y bajo protesta de decir verdad este escrito que nos acaban de manifestar que se agregue a los autos por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA: De acuerdo consejera los mismos términos, secretaria técnica agregar esta última consideración de la que usted nos dio cuenta por favor. Representante de Morena tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE MORENA: Gracias presidenta, muy buenas tardes yo creo que la observación que nos hace en primer termino la consejera Viridiana tiene toda la razón en el entendido, que en este caso hay una excepción verdad, que ya dio cuenta la misma secretaria técnica y considero que para mayor precisión, también es anotar lo que nos comenta la consejera Viridiana en el presente escrito para efecto de que quede constancia no, del por que se esta actuando de esta forma, seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante, agostadas las rondas de participación, por favor Secretaria Técnica someta la votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de acuerdo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Por tres votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo relativo al procedimiento especial sancionador identificado con el expediente IEEBC/UTCE/PES/79/2021, por favor, Secretaria Técnica, continúe con el orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: Por supuesto presidenta, primeramente, hago constar la presencia de Adolfo Diaz Farfán, representante suplente del Partido Encuentro Solidario. Es el **Número Seis relativo al proyecto de resolución siete del dos mil veintiuno** cuyo proemio dice: Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, determinamos las inexistencias de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y difusión del informe de labores fuera de los plazos legales, dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave por sus

siglas IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO**. Se determina la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña o campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y difusión del informe de labores fuera del plazo legal, atribuibles al Gerardo Novelo Osuna, senador de la república y del Partido Político Morena, relatico al procedimiento sancionador ordinario identificado con la clave por sus siglas IEEBC/UTCE/PSO/19/2020. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución, como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la ley electoral. **TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **CUARTO**. En términos del considerando séptimo de la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad previstos en el artículo 283 de la ley electoral**. QUINTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a su consideración el proyecto, quien desee participar en primera ronda hasta por ocho minutos, por favor levanten su mano, representante de Morena, adelante representante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE MORENA: Fíjense que ese tema en lo particular me llama mucho la atención porque, incluso si no mal recuerdo presento la queja o la denuncia ante el Instituto Nacional Electoral y por una situación leguleya termina remitiéndolo a este Consejo, si no me equivoco, aquí vale la pena ir acercándonos como consejo, la comisión de quejas, para que puedan establecer los criterios por que de entrada estamos ante la posible sanción, la denuncia con un servidor publico de nivel federal no, cuando esa persona no andaba ni compitiendo no, precisamente para una elección local y además lo que se acusa, lo que se acusa pues es el desfase según el de los informes que como legislador realizo, de igual forma , yo comento que nosotros igual presentamos una denuncia contra un delegado o un super delegado en el estado de Morelos verdad, estaba funcionando también como dirigente de Partido Político, vamos a esperar ante que autoridad lo va a conocer era como un apunte muchísimas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante, en segunda ronda alguien desea participar, de no ser así, Secretaria Técnica someta la votación por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra del proyecto de resolución sometido a su consideración en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra del proyecto del punto de resolución.

CONSEJERA PRESIDENTA: Por tres votos a favor se aprueba por unanimidad la resolución 7/2021 relativa al procedimiento sancionador ordinario identificado con el expediente IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, por favor, Secretaria Técnica, continúe con el orden del día por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **número siete** relativos a los proyectos de resolución del ocho al quince todos de este año dictados dentro de los

procedimientos sancionadores ordinarios instaurados por diversas personas en contra de Partido Encuentro Social de Baja California, por la presunta filiación indebida y uso indebido de los datos personales, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. **PRIMERO.** Se declara el sobreseimiento o des echamiento según corresponda del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de las denuncias presentadas en contra del Partido Encuentro Social de Baja California en términos del considerando tercero de la presente resolución. **SEGUNDO.** Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución, como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la ley electoral. **TERCERO.** Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable. **CUARTO.** En términos del considerando cuarto, la presente resolución es impugnable a través del recurso de inconformidad de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 283 de la Ley Electoral. **QUINTO.** Se instruye el Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado. **SEXTO.** En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa como expediente como total y definitivamente concluido es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, Secretaria Técnica. Está a su consideración el proyecto, quien desee participar en primera ronda hasta por ocho minutos, por favor levanten su mano, representante de Morena, adelante representante tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE MORENA: Gracias presidenta, yo en este punto, estamos resolviendo diversas quejas por la afiliación indebida de ciudadanos contra encuentro social, considero que no estamos atendiendo la gravedad del asunto, si bien es cierto que el Partido por cuestiones de interés personal, interés grupal, interés por el proceso electoral, se auto liquida o esta en un proceso de liquidación, no quiere decir que no vigilemos y que no protejamos, los derechos humanos de afiliación libre de los ciudadanos, ellos están denunciando que se les afilio indebidamente, por el hecho de que ellos la quedaron, entiendo que los más fácil es sobreseer por que ya no tienen vida jurídica, que nunca la tuvieron, pero pues bueno la política, bueno aquí el tema es que hay una afiliación indebida, incluso a lo mejor con ese numero de ciudadanos que han denunciado de manera reiterativa verdad, pudieran haber obtenido su registro o su acreditación, registro en este caso, yo considero que es importantísimo, que protejamos sobre todo al ciudadano, el ciudadano se vio agraviado pro la afiliación indebida, ya habrá el procedimiento para demostrar si si o si no, en algunos casos se ha demostrado que no, en otros se ha demostrado que sí, si está en liquidación, que es lo que pasa con un partido político si hace una afiliación indebida, hay una multa, bueno pues esa multa no se le puede aplicar por que esta en un proceso de liquidación y precisamente ese es el proceso que se lleva a liquidación, para pagar todas las deudas, todas las multas que tiene y no hagamos un fraude a la ley, ósea yo lo que entiendo, bueno no un fraude a la ley por parte de este consejo si no a la misma aplicación, hay una denuncia ciudadana, debemos de proteger al ciudadano, el ciudadano se queja que fue afiliado indebidamente y la sanción corresponde, una a que el partido sea multado y para el ciudadano que se considera que fue falseado su conformación, utilizado sus datos, para ese partido político es que ya no pertenezca esa es una cosa, que ya no pertenezca esa resolución yo la entiendo, te estas quejando que te afiliaron indebidamente, bueno pues ya no aparece el partido ya no tienes problema alguno, eso es una cosa la otra la multa por haberlo realizado, yo creo que estos procedimientos deben de seguir vigentes, deben de seguir vivos, para poder demostrar, además recordemos, hay diversos cargos en los cuales en una valoración colegiada han señalado, que uno no ha tenido el derecho para participar

o estar en una fase posterior, por que ha militado en partido político, si nosotros no atendemos la denuncia de este ciudadano que por ejemplo, que este ciudadano vaya y que quiera ser consejero electoral y lo primero que le van a sacar es que se afilio a un partido político, estamos de acuerdo y como lo va a demostrar ya no va tener forma alguna, entonces estamos menos cavando, la expectativa de un derecho de un ciudadano, para ocupar un posible cargo y ese es uno de tantos supuestos que se pueden realizar, entonces yo considero, primero que la multa debe de aplicarse, si se comprueba que es la afiliación y tercero comprobar que el ciudadano no estuvo ahí y este en la libertad, de poder atender cualquier otro supuesto, por ejemplo y lo vuelvo a decir para ser consejero electoral, para ser concejo electoral los mismos consejeros del INE, incluso de este propio consejo han tenido el señalamiento que no pueden ser consejeros, no pueden ser secretarios ejecutivos por que han pertenecido a un partido político, si nosotros resolvemos en esta forma queda una mancha para ellos, va a quedar una mancha que creo pertinente debemos de atender y no sobreseer este tipo de denuncias por el momento seria todo.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante, yo le pediría a la Secretaria Técnica. Proceda a dar lectura al artículo 367 de la ley electoral, coincido en gran parte por lo argumentado por el representante de morena, incluso la primera vez que yo vi este proyecto , era prácticamente en los mismos términos, ahí está la liquidación que en su momento se haga, como se hace en otro tipo de multas, sin embargo, analizando ya punto por punto, particularmente el articulo este es muy claro con la causa de sobreseimiento, bueno ahorita le va a dar lectura, adicional a eso, también secretaria técnica si tienes ahí el precedente del partido Nacional cuando el INE hace exactamente lo mismo adelante Karla.

SECRETARIA TECNICA: Perdón, presidenta me repite el numero por favor,

CONSEJERA PRESIDENTE:367.

SECRETARIA TECNICA: Son causas de improcedencia, sobreseimiento de la queja o denuncia, además de los preceptos contenidos en el presente capitulo las siguientes, en el segundo numeral de sobreseimiento, cuando el denunciado sea un partido político que con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia haya perdido acreditación o registro.

CONSEJERA PRESIDENTE: Gracias, bueno no se si lo tienes ahí el cuarenta y cuatro del reglamento de quejas que dice lo siguiente, es una replica cuando el denunciado sea un partido político o agrupación política que con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia haya perdido su registro, entonces se actualizan los dos elementos, adicional a esto Karla, tendrás ahí a la mano el antecedente del INE.

SECRETARIA TECNICA: Así es consejera presidenta de esta comisión es el asunto 130 del dos mil dieciocho , este precisamente es un asunto de ampliación y el instituto estaba analizando las afiliaciones denunciadas del extinto nueva alianza y partido encuentro social y dentro de la argumentación que se tiene conforme al sobreseimiento es por lo anterior si al día que se emite el presente fallo NA y han dejado de existir como institutos políticos o haber perdido su registro, es inconcluso que en la especie ya no existe persona jurídica que este en aptitud de las irregularidades del procedimiento, es decir los entes políticos denunciados ya no cuentan con el carácter de partidos políticos nacionales por lo que no pueden ser

sujetos a sanción en procedimiento administrativo sancionador alguno. Ese el argumento que nos da el INE en similares términos al nuestro.

CONSEJERA PRESIDENTA: Ahora si segunda ronda, si desean participar por favor, representante de morena, Consejero Garcia, adelante representante,

REPRESENTANTE MORENA: Si no mal escuche ahí también se habla de partido político pierde su registro, ese es un supuesto diferente aquí no esta perdiendo su registro, entro en un proceso de autoliquidación, creo que son figuras diversas, son supuestos diferentes, el se esta auto liquidando, nada mas imagina que esto se ve y se plasma en un fraude a la ley es decir, ya me van a clausurar mi negocio y tengo una multa y como voy a tener esa multa desaparezco no, digo desaparezco el negocio y no estoy diciendo que es un negocio, pero el tema principal acá es que pasa con los derechos del ciudadano, independientemente del procedimiento administrativo como lo comenta la secretaria técnica por la lectura de los artículos, si, si me queda claro, pero no estamos salvaguardando los derechos del ciudadano, el ciudadano puede quedar, puede quedar señalado o quedo señalado que perteneció a un partido político y lo que le esta diciendo es que no perteneció, al dejar así estamos dejando el agravio vivo, por que ya no hay forma que pueda demostrar que se le afilio indebidamente y ya quedo ahí en el expediente y cuando nos haga una valoración, cuando se revise el padrón va seguir apareciendo, o que perteneció a un partido político, en contra verdad o la afectación de un posible derecho cuando se analice su expediente como bien saben eso ocurre, tanto a nivel nacional, tanto a nivel local, esto es lo peligroso y es lo que yo quiero señalar, a lo mejor el ciudadano o los ciudadanos, pues podrían acudir e impugnar esta decisión, no sé si nosotros tengamos el interés jurídico, para poderlo hacer, sin embargo, creo e insisto, este consejo debe de proteger los derechos de los ciudadanos y sobre todo actuar de buena fe y entender entonces verlo así como en otros casos que el ciudadano esta diciendo que se le afilio indebidamente, entonces por que no le vamos a creer, por que le vamos a creer a los partidos políticos, si ya no hay forma de que se defienda pues ya es a pesar del partido político, pero el ciudadano tiene la libertad de seguir ejerciendo sus derechos, el demando la filiación, no está demandando cualquier otra cosa, está demandando la filiación y va a quedar en el expediente que estuvo afiliado, nosotros no hacemos algo diverso seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTE: Gracias representante consejero García tiene uso de la voz.

CONSEJERO GARCIA: Si, gracias comparto la inquietud del representante del partido morena y revisando el proyecto queda sin respuesta la contestación que dio el partido político en su momento y que aparece en los antecedentes en el numeral cuatro mediante este oficio JRMM/04/2021, en donde señala mediante el cual dio contestación a la denuncia instaurada en su contra en el procedimiento ordinario sancionador radicado en el expediente, por lo que mediante acuerdo de doce de febrero se le tuvo por contestado y ya pasa a lo que fue la admisión y el desahogo de pruebas, los alegatos y el cierre de instrucción y ya viene lo de la disolución del partido encuentro solidario, encuentro social, le pregunto a la secretaria técnica de la comisión, bueno cual fue a la conclusión a la que arribo previo al procedimeinto de disolución de este partido político, por que hemos visto en otros casos que no existe la afiliación indebida, precisamente en este partido político Encuentro Social, por que el partido demuestra que esos ciudadanos o ciudadano fue afiliado o se afilio voluntariamente y aparece precisamente esta cedula de afiliación y por lo tanto se demuestra que no hubo tal afiliación indebida, en este caso entiendo también la

parte del sobreseimiento, pero no se finalmente si hubo o no afiliación indebida gracias.

CONSEJERA PRESIDENTE: Secretaria Técnica por favor.

SECRETARIA TECNICA: De hecho, una de las observaciones que me gustaría plantearles, ya que por un error se quedo la propuesta del primer proyecto eso es, antes de que se diera la disolución del partido Encuentro Social, ya teníamos los proyectos de fondo y en el expediente 34/2020 el proyecto circulado quedo con el acuerdo primero como se determina la inexistencia de la infracción consistente afiliación indebida de la ciudadana a Encuentro Social de Baja California, entonces que es lo que de facto tenemos en los expedientes el partido político nos entrego las cedulas de afiliación, pero que es lo que sucede por técnica jurídica, al analizar si están o no las cedulas de afiliación, o si la filiación que están denunciando fue debida o fue indebida, esa es una cuestión de fondo, en el caso concreto derivado que se actualiza la causal de sobreseimiento, es que no seria congruente analizar este sobreseimiento y aparte las cedulas de afiliación es por eso que no se hace el proyecto, pero de facto les comento que efectivamente cuenta con las cedulas de afiliación las ciudadanas y los ciudadanos que están denunciando al partido Encuentro Social de Baja California, entonces en ese sentido mi propuesta seria dejar el punto de acuerdo primero del POS/34/2020, a homologarlo a todos los demás expedientes, es cuanto presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Secretaria, adelante consejero.

CONSEJERO GARCIA: Con esto me parece que el panorama se aclara porque crea la convicción de que efectivamente no hay tal afiliación indebida, claro que esto tendría que continuar si no fuese por la disolución del partido pero, en este periodo ya resulta inviable continuar con este procedimiento, en virtud de que ya no existe la posibilidad de que el ente jurídico denominado partido político pues comparezca para continuar con el juicio por las razones ya expuestas, quedaría entonces en estado de indefensión y eso jurídica y legalmente sería una violación flagrante a la propia constitución, pero con los escritos de afiliación, queda claro pues, que por lo menos que en el primer momento de este juicio los ciudadanos se afiliaron de manera voluntaria y por lo tanto se desecha esta posibilidad de que fue afiliado de manera indebida, concuerdo de esta manera con la propuesta que nos presenta la unidad técnica de lo contencioso electoral con este y los demás proyectos gracias presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTE: Gracias consejero, en tercera ronda, representante de Morena, representante de partido Encuentro Solidario, perdón, el representante de redes estaba en la segunda verdad**.**

REPRESENTANTE REDES SOCIALES PROGRESITAS: Si, pero ya me quedo resuelto con las aclaraciones que hicieron ahorita ya me quedo resueltas por ahorita, muchas gracias consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Entonces en tercero, representante de Morena y después Encuentro Solidario, adelante representante.

REPRESENTANTE MORENA: Mire, aquí creo que no estamos visualizando el procedimiento o el momento de las cosas, con el hecho de que el partido político entregue cedulas, se termino el litigio he, por que se la da vista al ciudadano y el ciudadano puede decir verdad y puede apelar la decisión, tiene todo su derecho el

partido político a defenderse la defensa que el tiene o la forma de demostrar que se afilio es a través de esa cedula y además de los argumentos que quiera vertir, pero no por el hecho de que haya cedulas el ciudadano ya no tiene otro método de defensa, por que pude desvirtuar ese tipo de cedulas, eso creo que si ha pasado en otros donde se la da vista al ciudadano y el ciudadano no ha contestado, y al no contestar entonces se presume que si se afilio estamos de acuerdo y es un debate que ya tuvimos con anterioridad ok, y no creo que sea una cuestión de indefensión, hacia el partido político, tiene representación he, esta en un proceso de liquidación y tiene representación, la indefensión que estamos haciendo creo es para el ciudadano y créanme que no estoy tratando de criticar y menos cavar el trabajo, que se que es arduo, que lleva esta comisión y con todo el profesionalismo y con todas las ganas de tener las cosas en adelante, nada mas que a mi lo que me preocupa, lo que me preocupa, es que se está dejando a la deriva y el olvido el ejercicio de un derecho de un ciudadano al denunciar que fue afiliado indebidamente, y no se le esta y no estamos llegando a finalidad, a una sanción que le pueda restituir sus derechos, seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias Representante, representante del Partido Encuentro Solidario tiene uso de la voz hasta por dos minutos.

REPRESENTANTE ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias Presidenta, nada mas de manera breve para efectos que pudiera yo creo que seria prudente hacer un llamado precisamente a la prudencia, a la prudencia, a la cautela, respecto de quienes participamos en este tipo de escenarios, por que evidentemente son, es un área estrictamente técnica, si desafortunadamente no tenemos los elementos, técnicos, para aseverar algún tipo de conducta, yo creo que tiene que caber la prudencia, tiene que caber la prudencia por que estamos en una transmisión al publico y no podemos decirle, seguirle diciendo que es una cosa cuando es realidad es otra totalmente distinta y menos a criterio personal, yo creo que aquí debemos ser muy cautelosos, si es un tema que ya se escuchó, de fondo a partir de la cuenta que dio la secretaria técnica, es un tema que aun, aunque subsistiera el partido político, de todas maneras es inexistente la conducta que se le esta atribuyendo, ahora que se suma el tema , de que el partido político está en liquidación, con mayor razón son dos causas por las que ya no podría tener ningún efecto este tipo de procedimeinto en contra de un partido bajo estas circunstancias, de ahí que me parece debidamente sustentado, la resolución que se está poniendo a consideración, seria cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias representante, han sido agotadas las rondas de participación, representante.

REPRESENTANTE REDES SOCIALES PROGRESITAS: Levante la mano nomas que no me vio consejera.

CONSEJERA PRESIDENTA: Perdón, adelante, tiene uso de la voz.

REPRESENTANTE REDES SOCIALES PROGRESITAS: Gracias, disculpe, yo coincido aquí, la verdad estuve escuchando muy atentamente y cheque algunas cosas, yo coincido aquí con el represéntate de Morena, independientemente, aquí yo creo que lo mas importante son los ciudadanos, estamos creo dándole mas importancia al partido y a que el partido perdió el registro y que ya no existe, y aquí lo que mas nos importa es la persona, independientemente lo de la cédula, existe la cedula, pudo haber sido falsificada, pudo haber sido, hay muchísimos casos de esos, pero yo creo que de alguna forma se tiene que limpiar el nombre de la

persona, y no por que hayan perdido el registro y no tengan forma de como defenderse se va a cancelar esto, yo coincido con el representante de morena, perdón disculpe, y creo que se tiene que sancionar , independientemente de que haya perdido el registro o no, tiene personalidad todavía, sigue todavía y yo si creo que aquí estamos dejando en un estado de indefensión no al partido sino al ciudadano y coincido plenamente con los criterios vertidos por Morena y me uno a ellos, gracias.

CONSEJERA PRESIDENTE: Gracias representante, agotadas las rondas de participación, yo le pido a la Secretaria Técnica someterlo a votación por favor.

SECRETARIA TECNICA: Por instrucciones de la Consejera Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, se pregunta al Consejero y Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de los proyectos de resolución del orden del día, sometidos a su consideración con la modificación propuesta en votación nominal, solicitando se sirva a manifestar su voto dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión “a favor” o “en contra”, comenzando con la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez (a favor); Consejero Daniel García García (a favor); Consejera Lorenza Soberanes Eguia (a favor). Gracias consejera. Presidenta le informo que existen tres votos a favor y ninguno en contra de los proyectos de punto de resolución

CONSEJERA PRESIDENTA: Gracias, existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad las resoluciones 8/2021 al 15/2021 relativos al procedimiento sancionador ordinario correspondiente, secretaria técnica, continúe con el siguiente punto del orden del día por favor.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el punto número Ocho, relativo a la clausura de la sesión.

CONSEJERA PRESIDENTA: Muchas gracias, no habiendo más puntos a tratar y siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se clausura esta sesión de dictaminación de quejas y denuncias por su presencia y atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia de Los Organismos Electorales”

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	**KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**
PRESIDENTA	SECRETARIA TÉCNICA

Validó: Karla Giovanna Cuevas Escalante	
Revisó: Karla Pastrana Sánchez	
Elaboró: Héctor Alonso Jarillo Díaz	